

SÍNTESIS SUP-JDC-814/2021

Tema: improcedencia por falta de firma.

Hechos

Convocatoria

El Comité Ejecutivo Nacional de Morena emitió la convocatoria a los procesos internos para la selección de candidaturas para diputaciones al Congreso local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, miembros de los ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para los procesos electorales 2020-2021, en diversas entidades federativas.

Cadena impugnativa

- El actor presentó queja contra la convocatoria y diversos órganos nacionales de Morena.
- Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena (CNHJ) sobresee por un lado y declara infundados por otro, los agravios hechos valer.
- Actor presenta juicio local. Tribunal local de Guerrero revoca la resolución impugnada.
- CNHJ declara infundados e improcedentes los agravio hechos valer.
- Actor presenta juicio local. Tribunal local revoca nuevamente la resolución impugnada.
- CNHJ sobresee los agravios hechos valer por el actor.
- Inconforme, actor presentó ante la CNHJ, vía correo electrónico, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Competencia

Integración de órganos nacionales

La Sala Superior es competente para conocer, dado que la actora aduce violación a sus derechos político-electorales por actos emitidos por un órgano nacional de un partido político en relación con la integración de sus órganos nacionales.

Motivo de improcedencia

Falta de firma

Se desecha la demanda por falta de firma; en virtud de que el recurso se presentó vía correo electrónico, con la demanda escaneada, resultando insuficiente para acreditar la manifestación de la voluntad del actor.
El hecho de que en el documento digitalizado se aprecie una firma no es suficiente para acreditar la manifestación de voluntad del promovente.
El actor no manifiesta alguna situación que le hubiera dificultado la presentación de la demanda por los medios ordinarios.

Conclusión: Se desecha el juicio intentado por no cumplirse el requisito de procedencia consistente en la firma del actor.